



Resolución No. CSJRIR25-529

09 de julio de 2025.

“Por medio de la cual se comisiona a un empleado del Consejo Seccional de la Judicatura”.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4º del artículo 101 de la Ley 270 de marzo 15 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia- y,

Considerando que:

Mediante oficio del 08 de julio de 2025, **Gerardo Augusto Arce Arias**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.463.047 Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura, solicita comisión de servicios para participar en la jornada de capacitación para brigadistas cuyo tema será: “Primer Respondiente (ABCDE) o PHTLS de NAEMT (X, A, B, C, D, E) - RCP y Uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) - Emergencias Médicas (Enfermedades de Aparición Súbita)”, y que se llevará a cabo por parte de la ARL Positiva el día viernes 11 de julio de 2025, en las instalaciones del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, en el horario comprendido de ocho de la mañana (08:00 a.m.), a cuatro de la tarde (04:00 p.m.)

La comisión de servicios se otorga sin derecho a viáticos, en atención a que la ARL Positiva asumirá estos gastos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo 1º: Conceder comisión de servicios al Servidor Judicial **Gerardo Augusto Arce Arias**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.463.047 Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura, para que asista a la jornada de capacitación para brigadistas que se llevará a cabo por parte de la ARL Positiva el viernes 11 de julio de 2025, en las instalaciones del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, en el horario comprendido de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a cuatro de la tarde (04:00 p.m.)

Artículo 2º: Notificar la presente Resolución al Servidor Judicial Conforme lo establece el artículo 56 y siguientes del CPACA, al correo electrónico: garcea@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Artículo 3º: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, e incorpórese a su hoja de vida.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase

Dada en Pereira a los 09 días del mes de julio de 2025



Julián Ochoa Arango
Presidente

M.P. JOA
Elaboró: JOA/CAL
Revisó: NMF